

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda para proveer. Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

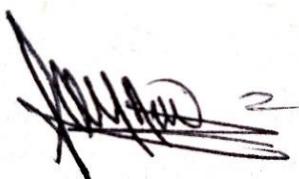
Santiago de Cali, veinticuatro (24) Febrero del dos mil veintiuno (2021)

Auto:	445
Radicado:	760013110014201300417000
Proceso:	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante (s):	SARA DIEZ FAJARDO
Causante:	PEDRO ELIAS CAMARGO
Tema:	Requiere

Revisado el asunto de la referencia se advierte que el mismo no ha podido continuar avante porque no se ha logrado la comparecencia de la perito evaluadora designada dentro del mismo, motivo por el cual se dispone que por secretaría se efectue su citación, solicitando en todo caso a las partes que presenten su colaboración en dicha tarea, para obtener mejores resultados y poder continuar con las etapas siguientes.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 31
del 25° de febrero de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co